



CONVENIO PARA LA MEJORA DEL DESEMPEÑO Y RESULTADOS GUBERNAMENTALES, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE FINANZAS, REPRESENTADA POR EL M. EN A. CARLOS DANIEL APORTELA RODRÍGUEZ, SUBSECRETARIO DE PLANEACIÓN Y PRESUPUESTO Y LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA. REPRESENTADA POR EL SUBSECRETARIO DE CONTROL Y EVALUACIÓN, EL LIC. HÉCTOR SOLÓRZANO CRUZ; Y POR LA OTRA PARTE, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, REPRESENTADA SU TITULAR. LA L.D. CAROLINA ALANÍS MORENO, A QUIENES EN LÓ SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", "LA CONTRALORÍA" Y "EL SUJETO EVALUADO", RESPECTIVAMENTE, Y ACTUANDO EN CONJUNTO COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, **DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:**

ANTECEDENTES

El Gobierno del Estado de México tiene el objeto de consolidar a la Administración Pública Estatal en un Gobierno de Resultados, cuyas acciones puedan evaluarse en un entorno de transparencia, que se traduzca en una gestión gubernamental que mida los logros y alcances mediante procesos de evaluación, sustentados en indicadores, tal y como lo dispone el Plan de Desarrollo del Estado de México 2011-2017.

En consideración a ello, es sustancial el monitoreo y evaluación de los programas que conforman el Presupuesto de Egresos del Gobierno de Estado de México, de tal manera que la presupuestación basada en resultados permita consolidar el Sistema Integral de Evaluación del Desempeño.

Por este motivo, el Gobierno del Estado de México, a través de la Secretaría de Finanzas, publicó los "Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios" en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", el 30 de abril de 2013, que tienen por objeto regular la evaluación de los programas presupuestarios. Congruentemente, para dar cumplimiento a los lineamientos citados, en esa misma fecha, se emitió el Programa Anual de Evaluación, así como el 30 de mayo de 2014, mediante el sitio Web del Sistema de Planeación y Presupuesto 2014: http://siprep.edomex.gob.mx/ y Transparencia Fiscal: http://transparenciafiscal.edomex.gob.mx/marcoprog-programa_anual_evaluaciones.

En consecuencia, el presente instrumento tiene como finalidad dar cumplimiento a lo dispuesto en la disposición VIGÉSIMA CUARTA de los "Lineamientos Generales para la Evaluación de Programas Presupuestarios".

DECLARACIONES

1. DE "LA SECRETARÍA"

1.1. Que es una Dependencia de la Administración Pública del Estado de México, de conformidad con lo establecido por los artículos 78 de la Constitución Política del Estado / Libre y Soberano de México, 3, 13, 15, 17 y 19 fracción III de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México:





- 1.2. Que el Subsecretario de Planeación y Presupuesto de la Secretaría de Finanzas, cuenta con las facultades y capacidad legal para celebrar este instrumento de conformidad con lo dispuesto por los artículos 19 fracción III, 23 y 24 fracciones XXVII, XXXI y LVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 1, 2, 5, 6, 8 fracciones I, XII y XXII, 18 fracciones I y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", el 5 de julio de 2006.
- 1.3. Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en Av. Lerdo Poniente No. 300, Palacio de Gobierno, Primer Piso, Puerta 245, Colonia Centro, Toluca, México. Código Postal 50000.

2. DE "LA CONTRALORÍA"

- 2.1. Que es una Dependencia de la Administración Pública del Estado de México, de conformidad con lo establecido por los artículos 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 13, 15 y 19 fracción XIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México.
- 2.2. Que el Subsecretario de Control y Evaluación cuenta con las facultades y capacidad legal para celebrar este instrumento de conformidad con lo dispuesto por los artículos 19 fracción XIV y 38 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 13 y 14 fracciones I, III, VII, X, XIV, y XIX del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", el 12 de febrero de 2008.
- 2.3. Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en Robert Bosch esquina 1º de Mayo número 1731, Colonia Zona Industrial, C.P. 50071, Toluca, Estado de México.

3. DE "EL SUJETO EVALUADO"

- 3.1. Que es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de México, con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado por Decreto número 148 de la H. XLVI Legislatura del Estado de México, publicado en fecha 29 de marzo de 1977, en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México; lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 45, 46 y 47 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 4 y 5 de la Ley para la Colaboración y Control de Organismos Auxiliares del Estado de México; y 14, 35 fracción II y VI, 36 y 37 fracción IV de la Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios.
- 3.2. Que la Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, cuenta con facultades suficientes para representar y celebrar el presente instrumento, de conformidad con lo establecido en los artículos 26 de la Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios; 13 fracciones XVIII y XX del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México y función 9 del Apartado 201B10000 del Manual General de Organización del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México.

ta le lo el o el

 \mathcal{N}





3.3. Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en Paseos Colón y Tollocan S/N, Colonia Isidro Fabela, C.P. 50170, Toluca, Estado de México.

4. DE "LAS PARTES"

- 4.1. Que reconocen mutuamente la capacidad y el carácter con que comparecen para la celebración del presente Convenio, así como la personalidad de sus representantes.
- 4.2. Que se encuentran debidamente facultados, tal y como lo establecen los "Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios del Gobierno del Estado de México", en la disposición Vigésima Cuarta del Capítulo IX, DEL SEGUIMIENTO A RESULTADOS Y RECOMENDACIONES DERIVADAS DEL PROCESO DE EVALUACIÓN.

CLÁUSULAS

PRIMERA. Objeto.- El presente convenio tiene por objeto establecer los compromisos de "EL SUJETO EVALUADO" que permitirán atender los hallazgos y recomendaciones que se derivan de la evaluación al "Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM)" en la vertiente "Asistencia Social".

SEGUNDA. Compromisos y responsabilidades.

De "LA SECRETARÍA"

- a) Promover la integración de la evaluación y de los resultados, al Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en el Sistema de Formato Único (PASH-SFU)
- b) Vigilar que los hallazgos y resultados de la evaluación se articulen invariablemente a la planeación y proceso presupuestario consecuente;
- c) Dar seguimiento al cumplimiento de los hallazgos, conforme al plazo establecido;
- d) Verificar la calidad del cumplimiento de los hallazgos;
- e) Acudir a las sesiones en las que se mostrarán los documentos que acrediten el cumplimiento de los hallazgos;
- f) Vigilar y supervisar que todos los documentos de la evaluación aplicada estén visibles en las páginas de internet del sujeto evaluado;
- g) Apoyar y/o asesorar a las dependencias; y
- h) Dictaminar la procedencia del cumplimiento de los hallazgos y las recomendaciones.

De "LA CONTRALORÍA"

de

N





- a) Supervisar la atención a las recomendaciones emitidas con motivo de la evaluación por parte del órgano de control interno del "EL SUJETO EVALUADO";
- b) Acudir a las sesiones en las que se mostrarán los documentos que acrediten el cumplimiento de los hallazgos por parte del órgano de control interno del "Sujeto Evaluado":
- c) Verificar, a través del órgano de control interno del sujeto evaluado, la publicación y veracidad de la información;
- d) Vigilar el apego a las disposiciones aplicables; y
- e) Fincar responsabilidades a los servidores públicos, que incumplan el presente Convenio.

De "EL SUJETO EVALUADO"

- a) Publicar los resultados de la evaluación a través de su página de internet:
- b) Determinar fechas compromiso para el cumplimiento de los hallazgos y recomendaciones emitidas;
- c) Dar seguimiento a las recomendaciones y hallazgos derivados del proceso de evaluación al Fondo de Aportaciones Múltiples;
- d) Acudir a las sesiones en las que se mostrarán los documentos que acrediten el cumplimiento de los hallazgos;
- e) Solventar las recomendaciones y hallazgos en los plazos establecidos; y
- f) Enviar a "LA SECRETARÍA" y a "LA CONTRALORÍA" los resultados y documentos finales con los que se da cumplimiento a los hallazgos y recomendaciones.

TERCERA. Responsables.- "LAS PARTES" designarán a un responsable para acudir a las sesiones en las que se tendrán que presentar los documentos que acrediten el cumplimiento de los hallazgos por parte del sujeto evaluado derivados de la evaluación del programa presupuestario.

Las sesiones se llevarán a cabo entre "LAS PARTES", en las instalaciones de la Dirección de Evaluación del Desempeño de "LA SECRETARÍA".

CUARTA. De los formatos autorizados.-

a) De los hallazgos:

+

de

W





GENTE QUE TRABAJA Y LOGRA **ENGRANDE**

"2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"

No.	Hallazgo	Actividad comprometida	
1	Derivado del proceso de evaluación al Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM), se identificó que en la MIR del principal Programa Presupuestario financiado con recursos del FAM "Atención a la población infantil", se identifican algunas oportunidades para mejorar los niveles de Fin y Componente.	Se conformará un grupo de trabajo interno del DIFEM dónde se realizara la revisión de la MIR del Programa presupuestario "Atención a la población infantil" con el propósito de revisar y adecuar la MIR, en atención a lo establecido por la MML.	
	Fecha comprometida de cumplimiento	Agosto/2016	
2	Así mismo, el equipo evaluador no identificó evidencia documental de la metodología para cuantificar la población a beneficiar, como su temporalidad para su revisión y actualización (no obstante de tener registros de los municipios, escuelas y menores que se beneficiaron con los recursos del Fondo. El equipo evaluador no tuvo acceso documental al padrón de beneficiarios de desayunos escolares.	Se integrara un grupo de trabajo mediante el cual se pueda establecer claramente la metodología para la cuantificación de las poblaciones del Programa presupuestario, así como sus periodos de revisión y/o actualización, dichos cambios se reflejarán en las reglas de operación para el ejercicio 2016.	
	Fecha comprometida de cumplimiento	Agosto/2016	
3	También, se pudo observar que aun cuando se cuenta con reglas de operación precisas para la entrega de los desayunos escolares, que incluyen detalles sobre los mecanismos de enrolamiento, los formatos a utilizar para su registro, los derechos y sanciones, así como la mecánica operativa y mecanismos de participación social, tanto para desayunos escolares comunitarios como para desayunos escolares fríos y raciones vespertinas, el equipo evaluador no obtuvo evidencia que mida la satisfacción del usuario.	Se realizaran mesas de trabajo, con las áreas administrativas encargadas de la operación del "Programa Desayuno Escolar Comunitario", con el propósito revisar, diseñar e implementar los mecanismos necesarios que permitan recabar la información sobre la satisfacción de los beneficiarios.	
ļ	Fecha comprometida de cumplimiento	Agosto/2016	
4	Además, dado que el DIFEM administra registros sobre los beneficiarios por escuela y municipio, una oportunidad para monitorear la gestión y resultados del programa desayunos escolares consiste en instrumentar indicadores de eficiencia y economía para evaluar los recursos del FAM.	Llevar a cabo reuniones con los operadores del "Programa de Desayunos Escolares", siendo a través de este grupo colegiado, mediante el cual se revisen los indicadores ya existentes (los propios y los establecidos por el DIF Nacional), y en su caso, se propondrán indicadores de eficiencia y economía, adicionales.	
	Fecha comprometida de cumplimiento	Agosto/2016	
5	Al considerar como referencia la Ingesta Diaria Recomendada (IDR) del DIFEM, que consiste en el consumo de al menos 1 mil 440 kilocalorías al día, y la orientación de la norma mexicana para la asistencia social a grupos de riesgo, relativa a que los apoyos deberán cubrir como mínimo el 20 por ciento de las recomendaciones diarias de nutrimentos a nivel familiar, se determinó que uno	Se llevará a cabo la revisión de los 5 menús de la modalidad de Desayuno Escolar Frio, con la finalidad de evaluar su aporte calórico, además de solicitar la opinión técnica del DIF Nacional al respecto.	
	de los 5 menús en la modalidad de Desayuno Escolar Frío no proporciona el porcentaje recomendado por la norma. Fecha comprometida de cumplimiento	Agosto/2016 /	





b) De las recomendaciones:

1	Derivado de la Evaluación al FAM en su vertiente "Asistencia Social" se recomienda crear una mesa de seguimiento y resultados del FAM, compuesta por las unidades administrativas de la Secretaría de Finanzas y del DIFEM responsables de la gestión del Fondo, para que, por medio de ésta, se den a conocer los avances periódicos a sus integrantes, se planteen las cuestiones de relevancia en la operación y se informe de los resultados obtenidos con los recursos del Fondo.	El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México (DIFEM) como operador de los recursos del FAM, llevara a cabo la conformación de un grupo de trabajo que permita dar seguimiento de manera oportuna a las etapas de planeación, administración, resultados y transparencia del Fondo de forma integral.	Agosto 2016
2	Asimismo, a pesar de que en los resúmenes narrativos de los Componentes 1 y 2 se identifican los productos proporcionados, sus indicadores refieren el cambio esperado en la población objetivo al indicar un resultado (Propósito), y no a los bienes o servicios que son producidos o entregados por medio del programa a la población objetivo (Componente).	El DIFEM realizara un análisis mediante el cual se determinara realizar las adecuaciones a los indicadores competencia de dicho Sistema, realizando la gestión necesaria ante las instancias pertinentes para atender la recomendación.	Agosto 2016
3	Los nombres de los indicadores "Niños atendidos con desayunos fríos", "Niños atendidos con raciones vespertinas" y "Niños atendidos con desayuno escolar comunitario" (Actividad 1.1, 2.1 y 3.1 respectivamente) hacen referencia a "niños"; no obstante, sus resultados no identifican este segmento de la población ya que reflejan el promedio de productos entregados por día hábil del calendario escolar.	Se realizarán mesas de trabajo con las instancias correspondientes para revisar y en su caso, adecuar los nombres de los indicadores para que estos sean acordes a la formula y resultado de la aplicación de la misma.	Agosto 2016
4	Específicamente, el Indicador "Porcentaje de dosis de vacunación aplicadas a la población menor de 5 años" hace alusión a un porcentaje; pese a que su fórmula tiene un factor a escala (100), sus variables expresan un promedio al tener diferentes unidades de medida para numerador y denominador.	Se revisará la estructura del indicador, con el propósito de identificar las inconsistencias entre el nombre de las variables y su resultado, derivado de la revisión se realizara la gestión necesaria ante la instancia pertinente para que valore su procedencia.	Agosto 2016



A





	The second secon	Commence of the commence of th	
5	Se señala que en el resumen narrativo del Componente 4 y la Actividad 4.1 se redactaron el mismo objetivo con diferentes palabras, es decir, existe duplicidad en la aspiración del objetivo. Por ello, se recomienda rediseñar los resúmenes, con el fin de que sean claros los de acuerdo a su nivel e indicadores.	Se llevara a cabo la revisión de los resúmenes narrativos, con el propósito de adecuarlos o rediseñarlos para que estos estén acordes a lo que establece la Metodología de Marco Lógico (MML).	Agosto 2016
6	Los Indicadores "Impacto en el estado de nutrición con desayunos fríos" e "Impacto en el estado de nutrición con raciones vespertinas" se establecen de "Gestión"; sin embargo, sus variables, como su nombre lo indica, miden un impacto o resultado, es decir un indicador "Estratégico", por lo que se recomienda modificar su tipo y, consecuentemente, ubicarlos en el nivel Propósito.	Derivado del proceso de revisión de la MIR, se realizarán las adecuaciones correspondientes al indicador competencia del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia.	Agosto 2016
7	Incorporar a la MIR los Supuestos y Medios de Verificación, así como revisar el diseño de los Indicadores, con base en la "Guía para la Elaboración de Indicadores" y el "Manual para el diseño y la construcción de indicadores" del CONEVAL, a fin de que su construcción e implementación garantice el cumplimiento de los objetivos del Programa Presupuestario.	Se realizara una revisión general de los Indicadores de la MIR, con el propósito de que estos sean revisados, y se adecuen de acuerdo a lo que establece el Manual para la Formulación del Anteproyecto de Presupuesto del Gobierno del Estado de México.	Agosto 2016
8	Documente la metodología que utilizará para determinar el número de menores a beneficiar con desayunos escolares (región, municipio y/o escuela) financiados con recursos del FAM, e incluya su temporalidad, fuentes de cálculo y periodo de actualización. Asimismo, con fines de transparencia, valore la posibilidad de hacer público el documento en cuestión.	Se realizará el análisis correspondiente para determinar si es factible implementar una metodología que permita determinar el número de menores a beneficiar con desayunos escolares en sus tres modalidades financiados con recursos del FAM.	Agosto 2016
9	Atienda lo que establecen las Reglas de Operación de los programas de desarrollo social "Desayuno escolar comunitario" y "Desayunos escolares fríos y raciones vespertinas", respectivamente, en cuanto a la integración de los padrones de beneficiarios, a efecto de tener disponibilidad, control y seguimiento de la información.	Se llevara a cabo una revisión a las Reglas de Operación de los Programas de Desarrollo Social, para efectos de identificar aquellos aspectos que no se hayan considerado en la integración actual de los padrones de beneficiarios.	Diciembre 2016





		the state of the s	
10	Valore el diseñar un instrumento que permita medir la satisfacción de los beneficiarios, respecto al proceso operativo de entrega de los desayunos escolares (oportunidad) y del producto que se brinda (cantidad, calidad y suficiencia).	Si bien se tienen acciones orientadas a conocer el grado de satisfacción de los beneficiarios, de los Programas de Desayunos Fríos y Raciones Vespertinas, el Programa de Desayuno Escolar Comunitario realizara los trabajos pertinentes para diseñar los mecanismos que permitan recabar información sobre la satisfacción de los usuarios.	Diciembre 2016
11	Considere el diseño de instrumentos de medición que le permitan dar seguimiento al costo por desayuno escolar y al costo por menor atendido en sus diversas modalidades, ello a fin de evaluar las dimensiones de eficiencia y economía en el desempeño del Fondo.	Si bien, se cuenta con instrumentos que permiten realizar el seguimiento al costo por desayuno escolar y al costo por menor atendido en sus diversas modalidades, estos se revisaran con la finalidad de determinar su idoneidad.	Agosto 2016
12	Lleve a cabo las acciones necesarias para elaborar y documentar una metodología que determine por grupos de edad (preescolar y escolar de primaria) la IDR en los apoyos que proporciona a través del Programa Desayunos Escolares Fríos y Raciones Vespertinas, a efecto de corroborar la aplicación de las Normas Mexicanas en el apoyo a la asistencia social alimentaria a grupos de riesgo y servicios básicos de salud.	Se realizaran las acciones necesarias para revisar y actualizar, y en su caso adecuar los documentos que permiten determinar por grupos de edad la IDR en los apoyos que proporcionados a través del Programa Desayunos Escolares, Fríos y Raciones Vespertinas.	Agosto 2016

QUINTA. Cumplimiento.- "LA SECRETARÍA" y "LA CONTRALORÍA", determinarán si las acciones y los compromisos realizados por el sujeto evaluado cumplen de manera suficiente y de manera clara con lo solicitado. En este caso, se celebrara una minuta de atención a los hallazgos y recomendaciones, la cual pone fin al proceso de evaluación.

Las fechas de cumplimiento de los hallazgos y recomendaciones no podrán exceder del 16 de diciembre de 2016.

SEXTA. Incumplimiento de las Partes.- En los casos de incumplimiento al presente Convenio, las sanciones serán las dispuestas en la disposición Trigésima Tercera de los "Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios del Gobierno del Estado de México".

SÉPTIMA. Prórroga.- En el caso de que existan acciones que no hayan alcanzado la totalidad de su cumplimiento o estén próximas a hacerlo de acuerdo a las fechas establecidas, **"EL SUJETO EVALUADO"** podrá solicitar una prórroga, misma que no deberá ser mayor a 30 días naturales.

LES





OCTAVA. Publicidad.- "LAS PARTES" reconocen que el presente instrumento es público.

NOVENA. Modificaciones.- El presente Convenio podrá ser modificado de común acuerdo por **"LAS PARTES"**, en términos de las disposiciones aplicables.

DÉCIMA. Vigencia.- El presente convenio surtirá efecto a partir del día de su firma y hasta su total cumplimiento.

DÉCIMA PRIMERA. Interpretación.- La interpretación del presente Convenio, corresponde a **"LA SECRETARÍA"** y a **"LA CONTRALORÍA"**, en su ámbito de competencia, conforme a lo dispuesto en los "Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios del Gobierno del Estado de México".

El presente Convenio se firma por triplicado en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, a los 17 días de junio de 2016.

M. EN A. CARLOS D. APORTELA RODRÍGUEZ SUBSECRETARIO DE PLANEACIÓN Y PRESUPUESTO

(RÚBRICA).

L. EN D. HÉCTOR SOLÓRZÁNO CRUZ SUBSECRETARIO DE CONTROL Y

EVALUACIÓN (RÚBRICA).

L.D. CAROLINA ALANÍS MORENO

DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

(RÚBRICA)





De conformidad a la cláusula TERCERA del presente convenio las partes designan como responsable para acudir a las sesiones cumplimiento de los hallazgos a:

M. A. P. HÚGO AYALA RAMOS DIRECTOR DE ÉVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO (RÚBRICA)

P. L. BAURELIO TORRES TORRES
CONTRALOR INTERNO
DEL DIFEM
(RÚBRICA)

MTRA. ITANDEHUI MARÍA BORJA GARCÍA JEFA DE LA UIPPE DEL DIFEM (RUBRICA)